



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA
BRUGUEZ**
XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

INFORME DE EVALUACION

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL BRAZO NORTE" - ID N° 455650.-

En la ciudad de Gral. José María Bruguez, Departamento de Pdte. Hayes, República del Paraguay, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 11:30 horas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y la recomendación de adjudicación en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL BRAZO NORTE" - ID N° 455650.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido integrado según Resolución N° 461 de fecha 1 de setiembre de 2024, indicándose que el mismo estará conformado por el Señor José Ramón Schinini y la Sra. Florencia González, Secretaria General, ambos miembros del comité de evaluación.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL BRAZO NORTE" - ID N° 455650.-

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 09/2024 para el ejercicio fiscal 2024 y los pagos serán de fondos provenientes por ROYALTIES – 2024, según disposición del Art. 43 de la ley 7021/22.-

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 50, 51 y 52 de la Ley 7021/22 de "Suministros y Contrataciones Publicas", y el Art. 59 del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y en concordancia a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), pasamos a expresar cuanto sigue:

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día 25 de octubre de 2024 a las 13:15 horas.

Según el Art. 49 de la Ley 7021/22 y el Art. 67 del Decreto 2264/24 "Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitar a la convocante a través de los mecanismos determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante".-

CONSULTAS DE POTENCIALES OFERENTES Y RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

Para el presenta llamado no se realizarón Consultas.-

Lic. José R. Schinini
Asesor Contable

DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA TUVIMOS LA PARTICIPACIÓN DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS

1	2193057-0	DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE DE PEDRO PABLO ROTELA VAZQUEZ	pedrorv19@hotmail.com
2	6932670-3	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	diseconarquitectura@gmail.com
3	4845449-4	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA	bioingenieriaconstructora.py@gmail.com



Florencia González Verza
Secretaria General
Municipalidad de General Bruguez



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

OFERTAS NO ABIERTAS:

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el ART. 52 de la Ley 7021/22 y Art. 71, 75 del DEL DECRETO 2264/24 ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.-

APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Jose María Bruguez, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles se constatan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.-

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en EL Pliego de Bases y Condiciones los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de **CUMPLE Y/O NO CUMPLE**.

OFERENTES	DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS			
	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE DE PEDRO PABLO ROTELA VAZQUEZ	CUMPLE Presenta Formulario correctamente	CUMPLE Presenta Declaración Jurada debidamente completado y extendido	CUMPLE Presenta mencionado documento	CUMPLE Presenta mencionado documento



Florencia González Verza
Secretaria General
Municipalidad de General Bruguez

Lic. José R. Schinini
Asesor Contable



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA
BRUGUEZ**
XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	CUMPLE <i>Presenta Formulario correctamente</i>	CUMPLE <i>Presenta Declaración Jurada debidamente completado y extendido</i>	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1819667</i>	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA	CUMPLE <i>Presenta Formulario correctamente</i>	CUMPLE <i>Presenta Declaración Jurada debidamente completado y extendido</i>	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1819646</i>	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>

Del análisis de las documentaciones de los oferentes como se puede observar en el cuadro, más arriba todas las firmas han presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el pliego de bases y condiciones.-

Considerando que el presente proceso de adjudicación es por el Total y basado únicamente en precio, una vez analizado los documentos de carácter sustancial y el precio de las ofertas con el análisis del margen de preferencia Nacional, se realizara el análisis de comparación de precios ofertados ordenando de menor a mayor. El precio más bajo queda de la siguiente manera y se detalla en el siguiente cuadro.-

ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

N°	OFERENTE	PRECIO DE SU OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA SI LOS HUBIERE
1	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	128.922.000	<i>Sin error Aritmético</i>
2	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA	129.630.000	<i>Sin error Aritmético</i>
3	DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE DE PEDRO PABLO ROTELA VAZQUEZ	133.170.000	<i>Sin error Aritmético</i>

Como se puede observar en el cuadro más arriba las firmas no poseen errores aritméticos y por lo que este comité pasará a estudiar la oferta más baja correspondiente a la firma **DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ.-**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:



Florencia González Verza
Secretaria General
Municipalidad de General Bruguez

Lic. José R. Schinini
Asesor Contable



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ MARÍA
BRUGUEZ**

*XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO*

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.-

Licitación: 455650 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL BRAZO NORTE					REFERENCIAL		DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total	Diferencia (%)
1	72131701-011	LIMPIEZA LATERALES	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	28.000,00	900	25.200.000	900	25.200.000	0,00%
2	72131701-011	CARGA, CONFORMACIÓN Y PERFILADO	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	3.540,00	30.000	106.200.000	29.300	103.722.000	-2,33%
TOTAL						131.400.000		128.922.000	-1,89%

Según se observa en el cuadro se informa que la oferta se encuentra dentro de parámetro establecido.-

Según el Art. 76.- Márgenes de preferencia. Del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

La DNCP establecerá, de conformidad con lo dispuesto en la ley, directrices para la implementación del margen de preferencia en:

- a) procedimientos de carácter internacional;
- b) procedimientos convocados por municipios y gobernaciones.

MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

- a) Consorcios



Florencia González Verza
Secretaria General
Municipalidad de General Bruguez

Lic. José R. Schinini
Asesor Contable



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido)

Este comité verificó en el portal del MIC dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que ninguna de las firmas, cuenta con el respectivo Certificado de Origen Nacional por lo tanto no se aplicará el margen de preferencia.-

Por lo que amparada por el ART. 75 del Decreto N°2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS». ESTE COMITÉ PASARÁ A EVALUAR LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ.-




Florencia González Verza
Secretaría General
Municipalidad de General Bruguez


Lc. José R. Schinini
Asesor Contable



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ
<p>Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	<p>El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilitaciones en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-</p>




Florencia González Verza
Secretaria General
Municipalidad de General Bruguez


Lic. José R. Schinini
Asesor Contable



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES CHACO PARAGUAYO



Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.

6576762



6576762

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6932670, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Table with 8 columns: Cédula, Entidad, Unidad Responsable, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Table with 7 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurza y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 22, 2024 3:24 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 080a3ce6

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6576762&codigo_seguridad=080a3ce6

El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-



Florencia González Verza Secretaria General Municipalidad de General Bruguez

Lic. Jose R. Schinini Asesor Contable



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

ANÁLISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS FORMALES

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

DOCUMENTOS	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Presenta Certificado
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A Este comité verificó en el portal del MIC dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que ninguna de las firmas, cuenta con el respectivo Certificado de Origen Nacional por lo tanto no se aplicara el margen de preferencia.
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE Presenta Certificado
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE Presenta patente de la Municipalidad de Luque
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE Presenta declaración jurada
COPIA DE ACTA DE CERTIFICACIÓN DE VISITA DE OBRA	CUMPLE Presenta el mencionado documento
FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS	N/A (La oferta presentada se encuentra dentro de parámetro establecido)
FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO - FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO - SITUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO DE LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO - LISTA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO - CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS - 7021 - OBRAS	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO - COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS	CUMPLE Presenta formulario correctamente

Por tanto, este comité informa que la firma: DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ presenta toda la documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 21/10/2024

Lugar: CAMINO VECINAL BRAZO NORTE

Hora: 13:00

Procedimiento: Los interesados deberán presentarse en la oficina de la Dirección de UOC de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, donde será el punto de partida, para luego dirigirse a la zona donde se realizarán

Lic. José R. Schinini
Asesor Contable

Florencia González Verza
Secretaría General
Municipalidad de General Bruguez



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA
BRUGUEZ**

**XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO**

Las obras acompañados del funcionario responsable o asignado por el mismo. Se tendrá una tolerancia de 5 minutos de espera para los potenciales interesados para la visita fijada

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. Jorge Paez o persona designada por la misma.

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta. Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación. Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Al respecto se informa que conforme al informe remitido por el Departamento de Obras se verifica que la firma oferente **DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ** cumple con la Visita de Obra obligatoria establecida. Los mismos constan en el legajo para las verificaciones que correspondan.-

CAPACIDAD FINANCIERA
CONFORME AL FORMULARIO DE (SITUACION FINANCIERA)

Requisitos Mínimos	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	Consortios			Documentación requerida
		Todas las Partes Combin adas	Cada Socio	Socio Lider	
	Oferente Individual				
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2021-2022- 2023	CUMPLE Con el Coeficiente de Liquidez	N/A	N/A	N/A	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2021,2022,2023)	CUMPLE Con el Coeficiente de Solvencia	N/A	N/A	N/A	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.



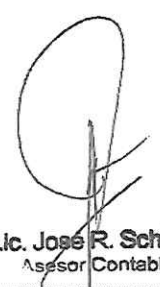

Florencia González Verza
Secretaria General
Municipalidad de General Bruguez


Lic. José R. Schinini
Asesor Contable



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA
BRUGUEZ**

*XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO*

<p>* Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros.</p> <p>* El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%</p> <p>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.</p>	<p>CUMPLE Con el promedio de activo líquido solicitado</p>	N/A	N/A	N/A	<p>Completar el formulario "Situación Financiera", y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.</p> <div style="text-align: right;">  Lic. José R. Schinini Asesor Contable </div>
--	---	-----	-----	-----	---

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentaciones	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ
a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	<p>Cumple Presenta autorización para pedir referencias</p>
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	<p>Cumple Presenta el mencionado documento</p>
c. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021-2022-2023 para contribuyente de IRE GENERAL.	<p>Cumple Presenta Balance General y Estado de Resultados</p>

En los cuadros se puede observar que el oferente cumplen con la Capacidad Financiera



Florencia González Verza
Secretaria General
 Municipalidad de General Bruguez



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA
BRUGUEZ**

*XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO*

ANALISIS DE ACUERDO A EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Requisitos Mínimos	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	Consorcios			Documentación requerida
	Oferente Individual	Todas las Partes Combin adas	Cada Socio	Socio Lider	
<ul style="list-style-type: none"> Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas Legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. 	<p>CUMPLE Con el Coeficiente de Liquidez</p>	N/A	N/A	N/A	<p>Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.</p>

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS PRESENTES CRITERIOS DE EXPERIENCIA GENERAL

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

Documentaciones	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	<p>CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito</p>
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	<p>CUMPLE Presenta el acta de recepciones final de obra</p>
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	<p>CUMPLE Presenta copia de contratos solicitados</p>
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	<p>No corresponde</p>

En los cuadros se puede observar que todos los oferentes cumplen con la Experiencia General en Obras



Florencia González Verza
Secretaria General
Municipalidad de General Bruguez

Lic. José R. Schinini
Asesor Contable



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA
BRUGUEZ**

*XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO*

ANALISIS DE ACUERDO A EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS

Requisitos Mínimos	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	Consortios			Documentación requerida
	Oferente Individual	Todas las Partes Combin adas	Cada Socio	Socio Lider	
<ul style="list-style-type: none"> Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. 	<p>CUMPLE Presenta contratos suficientes para cumplir con dichos requisitos.</p>	N/A	N/A	N/A	<p>Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"</p>
<ul style="list-style-type: none"> Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021,2022,2023 en las siguientes actividades clave: Construcción o Reparacion o Mantenimiento de caminos de terraplen 	<p>Cumple Presenta contratos donde se verifica el cumplimiento de dicha experiencia.</p>				<p>Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"</p>



Florencia González Verza
Secretaria General
Municipalidad de General Bruguez

Lic. José R. Schinini
Asesor Contable



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA
BRUGUEZ**

*XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO*

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

Documentaciones	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE Presenta el acta de recepciones final de obra
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	CUMPLE Presenta copia de contratos solicitados
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No corresponde

En los cuadros se puede observar que la Firma; **DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ**, cumple con la Experiencia Especifica en Obras solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones.-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	Consorcios			Documentación requerida
	Oferente Individual	Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras residente con título de arquitecto y/o ingeniero civil, con mínimo de 05 (cinco) años de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar (obras civiles) Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados.	N/A	N/A	N/A	Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"



Florencia González Verza
Secretaria General
Municipalidad de General Bruguez

Lic. José R. Schinini
Asesor Contable



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA
BRUGUEZ**

*XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO*

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD EN MATERIA DE
PERSONAL**

Documentaciones	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
3. Copia de CI, título profesional, registro MOPC vigente y patente profesional vigente del director de obras residente.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

En los cuadros se puede observar que el oferentes cumplen con la capacidad en materia de Personal.-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Motoniveladora. Pala cargadora. Camión volquete. Tractor con trailla Compactador pata de cabra. Tractor con rastra. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados.	N/A	N/A	N/A	Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos" Lic. José R. Schinini Asesor Contable

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR CAPACIDAD EN MATERIA DE
EQUIPOS**

Documentaciones	DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito



Florencia González Verza
Secretaria General
Municipalidad de General Bruguez



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA
BRUGUEZ**
XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

En los cuadros se puede observar que el oferente cumplen con la capacidad en materia de equipo.-

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
PEDRO PABLO ROTELA VAZQUEZ	69		NO	SIPE
ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ	72		NO	<u>Registro Proveedor</u>
ALCIDES MORENO BALBUENA	51		NO	<u>Registro Proveedor</u>

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 13:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



Williams David Mongelos
Responsable UOC

No hubo observaciones de oferentes ni de terceros.-



Florencia González Verza
Secretaría General
Municipalidad de General Bruguez

Lic. José R. Schinini
Asesor Contable



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 "De Suministros y contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°2264/24 y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL BRAZO NORTE" - ID N° 455650, solicitados por la Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a la Ley 7021/22 en su **Artículo 55 - Adjudicación.-**

Que transcriba dice: **Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.**

Cabe mencionar que los Criterios de Adjudicación según el pliego de bases y condiciones aclara que:

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Habiendo realizado cronológicamente los siguientes procesos del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador sugiere al Señor Intendente de la Ciudad de General José María Bruguez, salvo su mejor parecer; Adjudicar a la firma **ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ CON RUC: 6932670-3**. Con un monto de Gs. **128.922.000** (*guaraníes Ciento veintiocho millones novecientos veintidos mil*), con IVA Incluido.-

Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-

Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.-

Es nuestro informe.-



Florencia González Verza
Secretaría General
Municipalidad de General Bruguez

Lic. José R. Schinini
Asesor Contable